

Página 1 de 3	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0037		
Fecha: 20-07-2014		
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – REGIÓN DE POLICÍA NO. 8.

Barranquilla 28 de agosto de 2026

NOTIFICACIÓN POR AVISO

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO DE CONFORMIDAD COMO LO ESTABLECE LA LEY 1476 DE 2011, ARTÍCULO 57, EN CONCORDANCIA CON EL INCISO 2º DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.

Actuación administrativa No. SIPQRS-960802-20260817.

Auto a notificar y fecha: respuesta queja

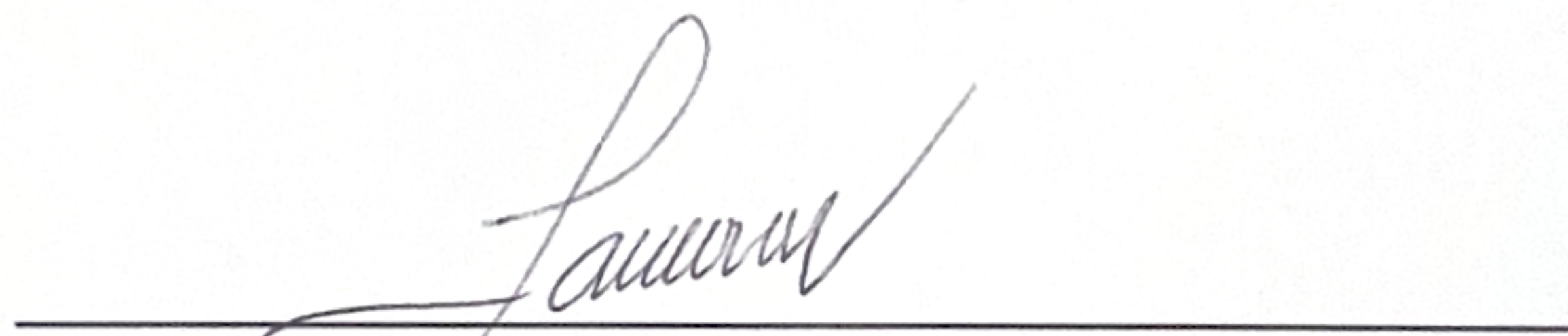
Funcionario que la expidió y cargo: CT. HUGO ALBERTO ALBOR

Sujeto a notificar: ANÓNIMO

Recursos que proceden, términos: NO PROCEDEN RECURSOS

y autoridad ante quien se presentan: NO APLICA

Se hace constar, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Subintendente LAURA DE LOS MILAGROS VILORIA QUINTERO
Responsable Seguimiento Ambiental Región de carabineros No. 8



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR
SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL DECES

RECAR-SECAR - 13.0

Valledupar, 27 de agosto de 2026

Señor (a)
Peticionario
Correo: qyg57589@culy.com
CARRERA 7A N° 23-96
Valledupar

Asunto: Respuesta a PQRS tickets 960802-20260817

Respetuosamente me permito remitir respuesta al peticionario anónimo, notificado mediante el ticket de la referencia. Teniendo en cuenta lo manifestado en su solicitud, es preciso señalar que las notificaciones de los servicios diarios o comisiones, dentro y fuera de la jurisdicción, son ordenadas por el Comando Operativo del Servicio de Policía y no por decisión del suscrito, lo anterior sin perjuicio de los servicios fijos de la Seccional, tales como Caniles, Caballada y Guía de Comando.

Asimismo, el peticionario expresa inquietud respecto a un informe que debía ser tramitado ante el CRAET y que, según manifiesta, no habría recibido el trámite correspondiente. Al respecto, es preciso señalar que el suscrito, en ejercicio de la potestad disciplinaria conferida por la Ley 2196 de 2022 — Estatuto Disciplinario Policial, tiene la facultad de recibir, evaluar y dar trámite a los informes, quejas o denuncias que se presenten por presuntas faltas disciplinarias, así como de ordenar las diligencias preliminares que correspondan y, según la gravedad de los hechos, imponer las sanciones o remitir la actuación al órgano competente. En consecuencia, esta Seccional no ha radicado informes de carácter disciplinario ante el CRAET sin el cumplimiento previo de las etapas y valoración que la norma exige.

De igual manera, se han realizado diferentes reuniones de grupo de trabajo con el fin de escuchar al personal respecto a inconformismos o situaciones que pudieran generar afectación al clima laboral; sin embargo, ningún funcionario se ha acercado al suscrito para informar novedad o situación especial al respecto. Por el contrario, se ha dado prioridad al bienestar familiar de los uniformados frente a situaciones particulares, hecho del cual pueden dar fe los funcionarios adscritos a esta unidad.

En consecuencia, se invita respetuosamente al peticionario a dirigirse a esta jefatura de manera personal o utilizar los canales institucionales establecidos, con el fin de atender sus necesidades y dar solución a su inconformismo de manera directa.

ÁLBUM FOTOGRAFICO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS



Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

carrera 7a #23-96
Teléfono: 3160107224
deces.secar@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA